



La revolución en la FP: marcando el ritmo de un nuevo modelo de formación profesional

Mayo de 2022

La publicación de la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional (FP) culmina un largo proceso para hacer de la FP una palanca de cambio para el crecimiento económico, iniciado en 2018. Es uno de los hitos del [Plan de modernización de la FP](#). Sustituye a la normativa de 2002 y establece un nuevo modelo de FP basado en tres grandes pilares: la oferta de FP, la validación del aprendizaje previo y la orientación profesional.

Cursos de especialización

La Ley Orgánica 3/2022 establece una oferta única, modular y flexible de formación profesional formal desde una perspectiva de aprendizaje permanente. El Gobierno pretende redimensionar la oferta formativa, creando 135.000 nuevas plazas de FP hasta 2023 para satisfacer la demanda actual y futura. La financiación específica (253,99 millones de euros) está garantizada por el [Mecanismo Nacional de Recuperación y Resiliencia](#).

El nuevo sistema de FP ofrece una serie de cursos de formación de diferente duración y volumen de aprendizaje que van desde pequeñas unidades o microformaciones (Grado A), módulos de aprendizaje (Grado B) hasta alcanzar titulaciones oficiales en FP (Grados C y D) y cursos de especialización (Grado E). Esta oferta de FP formal es acumulativa, certificable y acreditable, lo que permite a los alumnos de FP, así como a los trabajadores y desempleados, diseñar y progresar en sus propios itinerarios de formación para satisfacer sus necesidades, expectativas y capacidades personales.

Se amplía el principio dual, estableciendo dos regímenes de intensidad para los programas de grados C y D (certificados profesionales y títulos de FP, respectivamente). En el régimen general, entre el 25% y el 35% de la duración total del programa se imparte en un centro de trabajo, mientras que en el régimen intensivo esta parte es superior al 35% y los alumnos tienen que suscribir un contrato de formación. El Real Decreto-Ley 32/2021 modificó la regulación de todos los contratos laborales, incluido el anterior "contrato de formación y aprendizaje", que ahora puede tener dos modalidades:

- Contrato de formación en alternancia, que puede durar entre 3 meses y 2 años, y permite que varias empresas participen en un contrato para el mismo programa de formación.
- Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, para titulados de FP hasta 3 años después de recibir el título (5 años en el caso de personas con discapacidad). Puede durar entre 6 meses y 1 año.

Otras cuestiones que aborda la nueva Ley de FP son:



- El papel y las responsabilidades de los tutores en los centros de formación profesional (tutor dual del centro de formación profesional) y en las empresas (tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado).
- La enseñanza de lenguas extranjeras, la internacionalización del sistema de formación profesional, la habilitación de dobles titulaciones mediante convenios internacionales y el fomento del bilingüismo.
- La participación en proyectos internacionales de innovación y alianzas para realizar experiencias de movilidad en otro país durante la formación.

Acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia profesional

La nueva normativa recoge el cambio de escenario que establece el Real Decreto 143/2021 sobre el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Se consolida la reforma de 2021, abriendo un procedimiento permanente de acreditación, suprimiendo las convocatorias puntuales limitadas a algunas unidades de competencia. Además, avanza nuevas líneas, como: abordar todas las unidades de competencia existentes; su implantación a través de todos los centros de formación profesional; garantizar la oferta formativa necesaria para complementar las competencias no acreditadas y fomentar la participación de las empresas en la acreditación de las competencias de sus trabajadores.

Orientación profesional

Otro de los retos que aborda esta ley es ayudar a todas las personas a tomar decisiones de formación con conocimiento de causa antes de terminar la escolaridad obligatoria y a lo largo de su vida laboral. Establece un sistema integral de orientación profesional, definiendo su misión, objetivos, fines y disposiciones:

- Apoyo y asesoramiento personalizados para los alumnos (jóvenes y adultos, empleados o desempleados), las empresas, las organizaciones y las instituciones de FP.
- Dirigido a toda la oferta de formación profesional y los procesos de acreditación de competencias de todos los tipos de cualificación ofrecidos en el nuevo sistema de FP.
- Facilita el ajuste entre las competencias existentes y las que se demandan en el mercado laboral. Establece itinerarios de formación para que los individuos puedan adquirir efectivamente las competencias profesionales deseadas.

Más información

- [Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional](#)
- [Vídeo explicativo de la Ley Orgánica 3/2022](#)
- [Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional](#)
- [Real Decreto 143/2021 por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral](#)
- [Euroguidance España](#)

